



A

RESOLUCIÓN No. DE 2018

(3 9 4 3 -)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONVENIO No. 140 DE 1997 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018.

El Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental el Formato: “ RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de **Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad o que son remitidos por la Unidad Ejecutora de los recursos**, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.
- c) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en el Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la **LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se **AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.**

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



Handwritten mark or signature in the top right corner.

- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Convenio Numero: 140 de 1997 con la COOPERATIVA NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL LTDA "CODETER LTDA", cuyo OBJETO: "PAVIMENTACION DE LA VIA ARAUQUITA – CAÑO VERDE, A PARTIR DEL K44 + 500 AL K48 + 500 APROXIMADAMENTE, (K 0 + 000 LA ESMERALDA) MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", por un VALOR de \$ 2.300.000.000. El PLAZO DEL CONTRATO se pacto en 4 MESES.
- e) En el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ 10.743.098.00
- f) La Coordinación Jurídica recibe Nota Interna P 259 de fecha 29 de octubre de 2018, recibida en la Coordinación Jurídica el día 30 de octubre de 2018, suscrita por el Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ Secretario de Hacienda Departamental, la cual se acompaña de las Notas Internas No. P255 de fecha 24 de octubre de 2018 suscrita por el Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ Secretario de Hacienda Departamental y No. 685 de fecha 26 de octubre de 2018 suscrita por la Dirección de Gestión Documental; en donde se indica que en Archivo de la Entidad se encuentran a disposición los contratos de dicha secretaria, para la correspondiente legalización y/o liberación de saldos de las reservas presupuestales – vigencias expiradas.

El Asesor Externo contratado, procedió a efectuar la revisión del expediente contractual, que reposa en Archivo Central.

SUSPENSIONES Y REINICIOS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE:

Acta de Suspensión 2 de fecha 23 de febrero de 1998, por un periodo de 10 días, debidamente suscrita por las partes. En dicho documento se establece como fecha de inicio **28 DE JULIO DE 1997.**

Acta de Suspensión 4 de fecha 5 de marzo de 1998, en donde se indica que se prorroga la suspensión por un término adicional de seis (6) días, debidamente suscrita por las partes.

Acta de Reinicio 5 de fecha 11 de marzo de 1998, en donde se indica como fecha de terminación **10 de mayo de 1998.**

ADICIONALES QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE:

Contrato Adicional de Plazo 1 de fecha 24 de noviembre de 1997, por un periodo de tres (3) meses contado a partir del vencimiento del contrato principal 140 del 4 de julio de 1997.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Handwritten signature in the bottom right corner.



Adicional de Plazo 2 de fecha 18 de febrero de 1998 en donde se señala como plazo adicional el término de 2 meses.

Para efecto de computar el plazo para liquidar el Negocio Jurídico Contractual, se toma como fecha de terminación la fijada en el Acta de Reinicio 5, esto es, el día 10 de mayo de 1998.

PAGOS EFECTUADOS

Pago 50% del valor del Contrato en calidad de anticipo, con Orden de pago 1761 de fecha 11 de julio de 1997, por valor de \$ 1.150.000.000

Acta Parcial de Recibo de Obra de fecha 20 de noviembre de 1997 por valor de \$ 423.798.459.50

Acta Parcial No. 3 de fecha 15 de abril de 1998 por valor de \$ 181.181.000

Acta Parcial de fecha 15 de febrero de 1998 por valor de \$ 195.165.339.91

Acta de Recibo Final de fecha 8 de mayo de 1998 por valor de \$ 352.860.11

El plazo para liquidar de común acuerdo, expiro el día: 10 de septiembre de 1998.

El plazo para liquidar unilateralmente, expiro el día: 10 de noviembre de 1998.

El plazo excepcional de liquidación que otorga la Ley 1150 de 2007, expiro el día: 10 de noviembre de 2000.

De la información antes transcrita se observa que el plazo para proceder a realizar la LIQUIDACION DEL CONTRATO, de forma Bilateral; Unilateral y en Sede Judicial, la cual debió surtirse a más tardar el día 10 de noviembre de 2000.

CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

Constancia de fecha 18 de diciembre de 2018 de la Oficina Jurídica en donde se CERTIFICA que el titular del Convenio 140 de 1997 COOPERATIVA NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL LTDA "CODETER LTDA, Nit No. 830.021.998-6 no ha incoado acción alguna ante la jurisdicción contenciosa administrativa tendiente a solicitar en sede judicial la liquidación del Negocio Contractual.

- g) Por las razones antes expuestas, no es viable jurídicamente pagar el valor de \$ 10.743.098; establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), cancelar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 10.743.098 establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, derivado del Convenio 140 de 1997 con la COOPERATIVA NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL LTDA “CODETER LTDA”, cuyo OBJETO: “PAVIMENTACION DE LA VIA ARAUQUITA – CAÑO VERDE, A PARTIR DEL K44 + 500 AL K48 + 500 APROXIMADAMENTE, (K 0 + 000 LA ESMERALDA) MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostento la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

19 DIC 2018


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor del Despacho
(Resolución No. 2838 de 2016)

Decreto 907/18

Proyecto y Elaboro:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”